

## Las escuelas *charter*

Las escuelas *charter* son completamente reconocidas como escuelas públicas. Son escuelas públicas independientes y con su propia dirección, que ofrecen a padres y estudiantes una alternativa de educación pública fuera del sistema tradicional de distrito escolar. El *charter*, o contrato, define la misión individual de la escuela, su currículo y estrategias educacionales, sus metas y objetivos, y todas las áreas de responsabilidad ante su patrocinador, los padres, los estudiantes y la comunidad. También define la administración de la escuela, sus operaciones y sus responsabilidades financieras. En Florida, el número de escuelas *charter* ha crecido de cinco escuelas en 1996 a cerca de 400 en 2009-2010.

Las escuelas *charter* son organizaciones sin fines de lucro, regida cada una por su propia junta de directores integrada por padres y miembros de la comunidad. La junta es responsable de establecer normas, aprobar el presupuesto anual y garantizar que la escuela sea financieramente sólida y opere dentro de los lineamientos fiscales requeridos. Los maestros y el personal de la escuela *charter* son empleados de la escuela *charter*, no del distrito escolar donde la escuela está situada. A los maestros se les exige tener un certificado válido de maestro del estado de Florida, y deben satisfacer los requisitos de “maestro altamente calificado” según la Ley Ningún Niño Dejado Atrás (NCLB). Al igual que las otras escuelas públicas en Florida, las escuelas *charter* reciben fondos de acuerdo a su matrícula de estudiantes a tiempo completo (FTE). Fondos adicionales pueden ser obtenidos a través de subvenciones educacionales y donaciones privadas.

Las escuelas *charter* en el condado de Pasco operan bajo contratos de desempeño (*charter*) con su patrocinador, que es la Junta Directiva del Distrito Escolar del Condado de Pasco. La Junta Directiva del Distrito Escolar del Condado de Pasco, a través de su Departamento de Escuelas *Charter*, supervisa el desempeño de cada escuela respecto al cumplimiento de las regulaciones locales, estatales y federales para escuelas *charter*.

Una lista de las escuelas *charter* patrocinadas por la Junta Directiva del Distrito Escolar del Condado de Pasco puede encontrarse al hacer clic en *Directorio de Escuelas Charter del Condado de Pasco*. Los padres y los asociados en la educación que deseen información adicional sobre una escuela *charter* específica deben contactar directamente a esa escuela *charter* o al Departamento de Escuelas *Charter* del distrito.

Las personas interesadas en oportunidades de empleo deben contactar directamente a la escuela *charter*.

## Preguntas frecuentes

### ¿Qué es una escuela *charter*?

Las escuelas *charter* son escuelas públicas independientes que operan bajo un contrato de desempeño, que las libera de muchas de las regulaciones creadas para las escuelas públicas tradicionales, pero que las hace responsables por los resultados académicos y financieros. El contrato entre la junta de directores de la escuela y el distrito escolar define la misión de la escuela, su programa educacional, los estudiantes a los que sirve, las metas, y los objetivos de logros del estudiante.

### **¿Quién puede asistir a una escuela *charter*?**

Las escuelas *charter* están abiertas a todos los estudiantes que residan dentro de un distrito escolar. A menos que la escuela esté llena, la matrícula es por orden de llegada. Cuando la escuela está llena, se utiliza un proceso de selección al azar para seleccionar a estudiantes de la lista de espera para matrícula. Algunas escuelas *charter* dan prioridad a estudiantes con necesidades especiales o que residen dentro de determinadas fronteras establecidas.

### **¿Cómo se matricula a los niños en una escuela *charter*?**

Los padres interesados en matricular a un niño en una escuela *charter* deben contactar directamente a la escuela para solicitar información sobre la escuela, recorrerla y obtener un paquete de inscripción.

### **¿Ofrecen las escuelas *charter* servicios de educación de estudiantes excepcionales?**

Toda escuela *charter* debe ofrecer servicios ESE, como se identifique por el comité de Plan Educacional Individualizado (IEP). En determinadas circunstancias, una escuela *charter* pudiera no ser capaz de satisfacer las necesidades de un estudiante. Si esto sucede, el comité de IEP, incluyendo a los padres/encargado legal del estudiante, debe reunirse para determinar el mejor entorno educacional posible que mejor sirva a las necesidades del estudiante.

### **¿Toman los estudiantes de las escuelas *charter* la prueba FCAT?**

Sí. Los estudiantes matriculados en cualquier escuela *charter* de Florida deben tomar la prueba FCAT.

### **¿Reciben las escuelas *charter* una calificación como escuela?**

Sí. Las escuelas *charter* que sirven a estudiantes en los grados 3 y superiores reciben una calificación del Departamento de Educación de Florida. El grado de calificación como escuela de una escuela *charter* se calcula de la misma forma que para las escuelas públicas tradicionales.

### **¿Proveen las escuelas *charter* transportación?**

Los padres deben contactar directamente a la escuela *charter* para conocer sobre el tema de transportación.

### **¿Quiénes pueden enseñar en una escuela *charter*?**

Los Estatutos de Florida requieren que los maestros de las escuelas *charter* sean certificados de la misma forma que los maestros de todas las escuelas públicas en el estado de Florida.

### **¿A quién debo contactar si mi niño tiene un problema en la escuela *charter* a la que asiste?**

Los padres deben contactar al director de la escuela si tienen algún problema o preocupación. Si los padres creen que la administración no ha respondido adecuadamente a sus preocupaciones, pueden dirigir las preocupaciones a la junta de directores de la escuela *charter*. Información de contacto sobre la junta de directores de la escuela *charter* está disponible en la propia escuela.

### **¿Cómo puedo obtener más información sobre las escuelas *charter*?**

Para recibir más información, contacte directamente a la escuela *charter* o llame al Departamento de Escuelas *Charter* de la Junta Directiva del Distrito Escolar del Condado de Pasco, al (813) 794-2524.